



480 - 76

Expte. n° 345/74

VISTO:

La resolución n° 868/74 que aprueba el Régimen de equivalencia de materias del plan del Profesorado en Ciencias Naturales (1953) con materias del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1974) y señala normas para la promoción de la asignatura "Biología General" que no figura en el curriculum del Profesorado en Ciencias Naturales; teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Carrera sobre la necesidad de modificar los plazos establecidos en la citada resolución para la promoción de Biología General haciéndolos extensivos hasta la finalización del año lectivo 1973, en el primer caso y limitando hasta la finalización del año 1972, en el segundo; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias / Naturales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

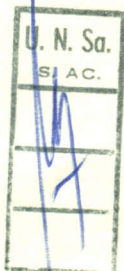
ARTICULO 1°.- Reemplazar el artículo 2° de la resolución n° 868/74 por el texto que se transcribe a continuación:

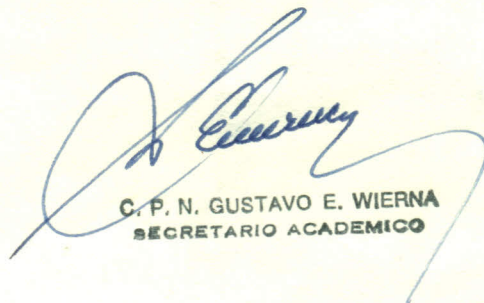
"Dar por aprobada la materia BIOLOGIA GENERAL, a los alumnos de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales que tengan aprobadas las asignaturas "Introducción a la Botánica e "Introducción a la Zoología" y que hayan regularizado las materias "Invertebrados I" y "Criptógamas", hasta la finalización del año lectivo 1973."

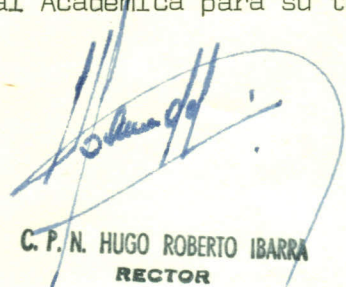
ARTICULO 2°.- Reemplazar el punto 2) del artículo 3° de la resolución n° 868/74 por el texto siguiente:

"2) Tener aprobadas las asignaturas "Introducción a la Botánica" e "Introducción a la Zoología, dictadas hasta el año lectivo 1972."

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR